

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/827** Aprobada la Oferta de Empleo Público Ordinaria del ejercicio 2022.

**Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

**Hace saber:**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-0510 de fecha 25 de febrero de 2022, se ha aprobado la oferta de empleo público ordinaria correspondiente a las plazas de funcionario de carrera de nuevo ingreso que a continuación se reseñan, para el año 2022:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Técnico/a Superior Administración Especial	1	Jefe Servicio Intervención
C	C1	Administrativo/a	1	Administrativo/a

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local	4	Agente Policía Local
C	C2	Servicio Extinción de Incendios	3	Bombero conductor
C	C1	Gestion	1	Informático/a

De igual forma se acordado convocar para su provisión mediante procesos de PROMOCIÓN INTERNA las siguientes plazas de funcionarios:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	NUM . PLAZAS
C	C1	Servicios Especiales Servicio Extinción de Incendios	Cabo-Bombero Conductor	6

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcalá la Real, 25 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.